

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3784 *SUMINISTROS TRANSCOSE, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
AD TRANSCOSE SOLUCIONES, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 12 de mayo de 2017, la Junta General de Socios de la mercantil "Suministros Transcose, S.L." (la "Sociedad Segregada") y el Socio Único de la mercantil "AD Transcose Soluciones, S.L. Unipersonal" (la "Sociedad Beneficiaria") han adoptado, en los términos establecidos en el proyecto común de segregación, el acuerdo de segregación de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada a la actividad de compraventa, reparación y montaje de toda clase de maquinaria, accesorios, recambios y vehículos, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria a la Sociedad Segregada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación de obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación y los balances de segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Segovia, 12 de mayo de 2017.- Los Administradores Solidarios de la sociedad "Suministros Transcose, S.L." Pedro Benito Martín y M.^a Jesús Cebrián López y el Administrador Único de la sociedad "AD Transcose Soluciones, S.L. Unipersonal", "Suministros Transcose, S.L.", debidamente representado por Pedro Benito Martín.

ID: A170036747-1